

110013103004201900753

FL.232

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. 07 SEP 2021 de  
DOS MIL VEINTIUNO (2021) 07 SEP 2021

Como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial el emplazado HEREDEROS INDETERMINADOS DE HECTOR PARRA GOMEZ, se les designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr.

o al Dr. JUDITH BELTRAN  
o al Dr. EDY MONICA Fajardo  
DARIO RENA GOMEZ

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del MANDAMIENTO DE PAGO dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría, se designa la suma de \$ 500.000 mcte., los cuales deberán ser cancelados por la parte activa. Acredítese su pago.

Notifíquese

El Juez

  
GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<p align="center"><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>104</u> Hoy EL Srío. <u>[Signature]</u> 08 SEP 2021</p> <p align="center"><b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
--